



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 491-2021-MDNCH

Nuevo Chimbote, 03 de Diciembre de 2021

VISTO:

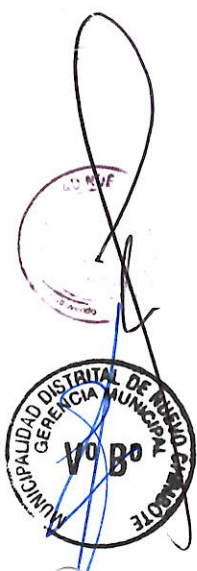
El Informe N° 01572-2021-MDNCH/PPM de fecha 27 de octubre del 2021, suscrito por la Procuradora Pública Municipal; solicitando expedir nueva resolución administrativa en cumplimiento de la Resolución de fecha 24 de octubre del 2020, Expediente Judicial N° 02711-2015-0-2501-JR-LA-04 seguido por RUTH EDITH CHINCHAYAN PAREDES, con Informe Legal N° 286-2021-MDNCH-GAJ de fecha 17 de noviembre del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de nuestra Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de los actuados se evidencia que, mediante Proceso Contencioso Administrativo, seguido ante el Cuarto Juzgado Especializado de Trabajo Contencioso Administrativo, de la Corte Superior de Justicia del Santa, con Expediente Judicial N° 02711-2015-0-2501-JR-LA-04, la Sra. RUTH EDITH CHINCHAYAN PAREDES, solicitó se declare la nulidad de la resolución ficta que deniegan la solicitud de pago de beneficios sociales y reintegros de remuneraciones por convenios colectivos así como de la Resolución de Gerencia N° 300-2015-MDNCH de fecha 28 de mayo del 2015 que declara infundado el recurso de apelación; en consecuencia, la demandada cumpla con pagar la suma de S/. 24,169.26 nuevos soles por concepto de pago de beneficios sociales (vacaciones, Gratificaciones y Compensación por Tiempo de servicios) e incrementos remunerativos obtenidos mediante convenio colectivos.

Que, el Juez del Cuarto Juzgado de Trabajo Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia del Santa, mediante Sentencia contenida en la Resolución Número Seis de fecha 12 de julio del 2016 resuelve: Declarar FUNDADA EN PARTE la demanda interpuesta por RUTH EDITH CHINCHAYAN PAREDES contra la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, sobre proceso Contencioso Administrativo; en consecuencia ORDENO a la demandada, que expida nueva resolución administrativa en la que se disponga: 1) Se declare la nulidad de la resolución ficta que deniega la solicitud de pago de beneficios sociales de fecha 26 de febrero del 2015 y la Resolución de gerencia N° 300-2015-MDNCH de fecha 28 de mayo del 2015; 2) FUNDADA, respecto al pago de beneficios sociales (Gratificación [julio 2003, diciembre 2003, julio 2004, diciembre 2004 y julio 2005], vacaciones y Compensación por Tiempo de Servicios) durante el período 01 de enero del 2003 al 15 de agosto del 2005, más el pago de intereses legales; 3) FUNDADA, respecto a los incrementos otorgados mediante la Resolución de Alcaldía N° 238-2007-MDNCH de fecha 18 de diciembre del 2007, Resolución de Alcaldía N° 464-2009-MDNCH de fecha 27 de noviembre del 2009 y Resolución de Alcaldía N° 578-2010-MDCH de fecha 28 de setiembre del 2010 desde la fecha de su reincorporación, e INFUNDADO, respecto al pago de los incrementos durante el período en que no se encontró laborando la demandada (16 de agosto del 2005 al 10 de setiembre del 2011), más el pago de intereses legales; 4) Sin costas ni costos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

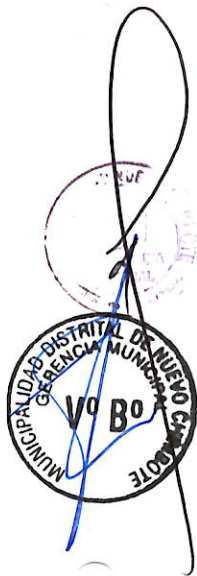
Que la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia del Santa mediante Sentencia de vista contenida en la Resolución número Veintiuno de fecha 12 de julio de 2017, CONFIRMA la sentencia emitida por el Cuarto Juzgado Especializado de Trabajo Contencioso Administrativo contra la sentencia emitida mediante Resolución N° 06 del 12 de julio de 2016, que resuelve declarar fundada en parte la demanda, interpuesta por doña Ruth Edith Chinchayan Paredes, contra la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, y declara la nulidad de la resolución ficta que deniega la solicitud de pago de beneficios sociales de fecha 26 de febrero de 2015 y Resolución de Gerencia N° 300-2015-MDNCH de fecha 28 de mayo de 2015 y declara fundado el pago de beneficios sociales (gratificación de julio y diciembre de 2003 y 2004 así como julio 2005) vacaciones y compensación por tiempo de servicios durante el periodo del 01 de enero de 2003 al 15 de agosto 2005, más el pago de intereses legales, fundada, respecto a los incrementos otorgados mediante la Resolución de Alcaldía N° 238-2007-MDNCH de fecha 18 de diciembre del 2007, Resolución de Alcaldía N° 464-2009-MDNCH de fecha 27 de noviembre del 2009 y Resolución de Alcaldía N° 578-2010-MDCH de fecha 28 de setiembre del 2010 desde la fecha de su reincorporación, e infundado respecto al pago de los incrementos durante el periodo en que no se encontró laborando la demandada (16 de agosto del 2005 al 10 de setiembre del 2011), más el pago de intereses legales; sin costas ni costos.

Que, la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, mediante Resolución S/N de fecha 24 de noviembre de 2020, REVOCO la sentencia apelada; REFORMANDOLA, declararon fundada en parte; ORDENARON la nulidad de la Resolución de Gerencia N° 300-2015-MDNCH de fecha 28 de mayo de 2015, y de la resolución denegatoria ficta, el pago de los beneficios sociales (gratificaciones y vacaciones) a lo señalado en el considerando Décimo Segundo, pago de incrementos otorgados mediante las Resoluciones de Alcaldía N° 238-2007-MDNCH, N° 464-2009-MDNCH, y N° 578-2010-MDNCH e infundado respecto al pago de los incrementos durante el periodo en que no se encontró laborando la demandada, más el pago de intereses legales; sin costas ni costos.

Que, con referencia al pronunciamiento emitido por la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, mediante Informe N° 01572-2021-MDNCH/PPM la Procuradora Pública Municipal, solicita se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de fecha 24 de noviembre de 2020, Resolución N° 015 del Exp. Judicial N° 02711-2015-0-2501-JR-LA-04 seguido por CHINCHAYAN PAREDES RUTH EDITH, en el extremo que ordenó el Juez:

REVOCADO la sentencia apelada y REFORMANDOLA la declara FUNDADA EN PARTE la demanda; siendo así REQUIERASE A LA EMPLAZADA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE A FIN DE QUE CUMPLA LO EJECUTORIADO EN EL PLAZO DE VEINTE DIAS HABILES, ESTO ES, EXPEDIR NUEVA RESOLUCION ADMINISTRATIVA OTORGANDO LOS CONCEPTOS ORDENADOS EN LA SENTENCIA CASATORIA, BAJO APERCIBIMIENTO DE MULTA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

Que, en este sentido, conforme al artículo 4° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial (Decreto Supremo N° 017-93-JUS), señala que "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

Que, conforme lo establece el Principio de Legalidad regulado en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, la Gerente de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 286-2021-MDNCH-GAJ de fecha 17 de noviembre del 2021, opina DECLARAR la NULIDAD de la Resolución Gerencial N° 300-2015-MDNCH y la denegatoria ficta; en cumplimiento a lo dispuesto por mandato judicial, expediente N° 02711-2015-0-2501-JR-LA-04 y RECONOCER y OTORGAR a favor de RUTH EDITH CHINCHAYAN PAREDES los conceptos ordenados en Sentencia de fecha 24 de noviembre de 2020; en cumplimiento a lo dispuesto por mandato judicial, expediente N° 02711-2015-0-2501-JR-LA-04.

Que, en ese contexto, corresponde emitir la respectiva Resolución de Alcaldía que declare la NULIDAD de la Resolución Gerencial N° 300-2015-MDNCH y la denegatoria ficta; en cumplimiento a lo dispuesto por mandato judicial, expediente N° 02711-2015-0-2501-JR-LA-04, asimismo Reconocer y Otorgar a favor de RUTH EDITH CHINCHAYAN PAREDES los conceptos ordenados en Sentencia de fecha 24 de noviembre de 2020.

Estando a lo dispuesto por el Numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, de conformidad con el artículo 4° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el TUO de la Ley N° 27444, en su parte pertinente.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR la NULIDAD de la Resolución Gerencial N° 300-2015-MDNCH de fecha 28 de mayo de 2015 y la denegatoria ficta; en cumplimiento a lo dispuesto por mandato judicial, expediente N° 02711-2015-0-2501-JR-LA-04, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- RECONOCER Y OTORGAR a favor de **RUTH EDITH CHINCHAYAN PAREDES**, los conceptos ordenados en Sentencia de fecha 24 de noviembre de 2020; en cumplimiento a lo dispuesto por mandato judicial, expediente N° 02711-2015-0-2501-JR-LA-04; de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal conforme a sus funciones comunique al órgano jurisdiccional correspondiente a fin de que se dé por cumplido el mandato y deje sin efecto cualquier apercibimiento que hubiese decretado, y a la Sub Gerencia de Recursos, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los órganos correspondientes, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVO CHIMBOTE
[Firma]
Sr. Crecencia Domingo Caldas Egúsuiza
ALCALDE